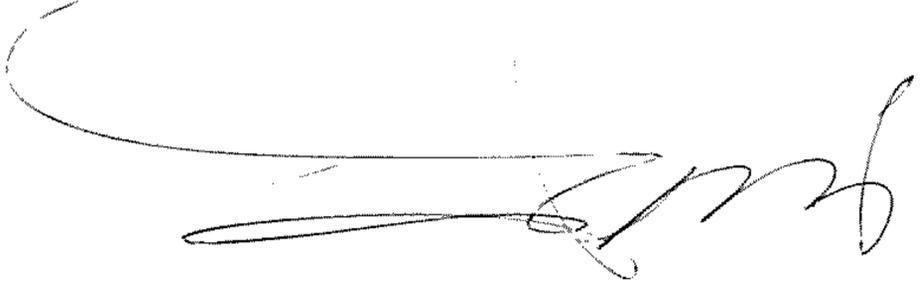


Buenos Aires, 12 de junio de 1968.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto, prorrogase por el término de un mes a partir del 1º del corriente, la autorización conferida por resolución nº 24 de 8 de marzo último y en las condiciones establecidas por la de fecha 25 de abril ppdo. (Resolución nº 45/68).-

Hágase saber y remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDUARDO A. PEREZ BASQUILLO



ES COPIA